
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Sexto Circuito, en el Juicio de Ampro 428/2014, promovido por Elodia Zenteno Cerón, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Siete, se ha ordenado emplazar por edictos a los tercero perjudicados Eugenio y Efrén, de apellidos Zenteno Cerón, con la única finalidad de que comparezcan a dilucidar sus derechos, edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación", y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este tribunal copia de la demanda de garantías, haciéndoles sabe que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista.

Atentamente.
 San Andrés Cholula, Puebla, 31 de agosto de 2015.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 en Materia Administrativa del Sexto Circuito.
Lic. Margarita Márquez Méndez.
 Rúbrica.

(R.- 418964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA. Adán Galindo Cruz a través de su tutor Olga Lidia Arevillaga de León, Julissa Motta Vázquez a través de su tutor Julia Vázquez Muñoz, Erica Hernández Soriano a través de su tutor Esteban Hernández Casalez, y Omar Crisantos Cisneros a través de su tutor Francisca Cisneros Solís, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo **1/2015 antes 1433/2012**, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo Abrogada, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que **el quejoso "Jaime Abrajam Vivaldo"**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, y otras autoridades**, y se les previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a uno de septiembre de dos mil quince.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
 de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales,
 en el Estado de Puebla.
Lic. Bertha Patricia Ramírez Calderón.
 Rúbrica.

(R.- 419051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Municipio de Juanacatlán

Se cita a J. Jesús Llamas Núñez, para que comparezca debidamente identificado ante este Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, sito en el complejo penitenciario de la zona metropolitana de Guadalajara, kilómetro 17.5, carretera libre a Zapotlanejo, a las once horas del ocho de octubre de dos mil quince, para el desahogo de un interrogatorio a su cargo, y en su caso, las diligencias que resulten pertinentes; ordenadas dentro de la causa penal 57/2014-II del índice de este órgano jurisdiccional, instruida en contra de Cosme Vargas Rodríguez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de delito contra la salud y otro.

Atentamente

Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco, agosto 18 de 2015.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco.

Carlos Eduardo Martínez Godínez

Rúbrica.

(R.- 418355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: CASTOR KAIHL GIL VÁZQUEZ.

...En los autos del juicio de amparo número **799/2014-IV**, promovido por **Oscar Sandoval Calderón**, contra actos de la **Sexta Sala y Juez Décimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 898/2014, y expediente 23/2002, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Castor Kaihl Gil Vázquez**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., 26 de agosto de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal.

Lic. Raymundo Esteban Alor García.

Rúbrica.

(R.- 418771)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: Ángel García, Isidoro Rincón, Carmen Vázquez de Salinas, Amelia Emma Rojas de Herrera, Carlos J. Arruti y/o Carlos Jesús Arruti y Ramírez, este último por conducto de su albacea Bertha Domínguez Robles de Arruti. En el juicio de amparo 3/2015, promovido por Teodulfo Meza Coto contra actos del Juez de lo Civil, Diligenciarlo Non adscrito a dicho juzgado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos de Atlixco, Puebla, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor a los terceros interesados Ángel García, Isidoro Rincón, Carmen Vázquez de Salinas, Amelia Emma Rojas de Herrera, Carlos J. Arruti y/o Carlos Jesús Arruti y Ramírez, este último por conducto de su albacea Bertha Domínguez Robles de Arruti. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia

Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 3/2015; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta localidad o en la ciudad de Puebla, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de Agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Arnulfo Eduardo Toribio Fernández.

Rúbrica.

(R.- 418959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 124/2015, promovido por LUIS FERNÁNDO ORTÍZ LÓPEZ, defensor particular del quejoso JOSÉ ALFONSO VELÁZQUEZ PÁEZ, contra la sentencia de nueve de abril de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 119/2015, se ordenó correr traslado a los terceros interesados ÉRIKA PATRICIA BÁEZ LÓPEZ y JORGE ARMANDO BALTAZAR ANTONIO, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se les apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veinticinco de agosto de dos mil quince.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 418971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTOS

JOSÉ LUIS SALDIVAR VELASCO.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 300/2015, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por HUGO CÉSAR LÓPEZ HERNÁNDEZ, contra el acto del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, consistente en la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el juicio ejecutivo mercantil número de expediente 80/2010-I, seguido por JOSÉ LUIS SALDIVAR VELASCO, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de junio dos mil quince, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado JOSÉ LUIS SALDIVAR VELASCO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, Distrito Federal a 25 de agosto de dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos
del Noveno Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 418974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **205/2014**, promovido por **Ana Janeth Melchor Carreño y/o Janeth Domínguez Villa, alias LA FRANCA**, en contra de la sentencia dictada por la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **1011/2012**, por auto de fecha **catorce de agosto de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Iván Cruz Sánchez y Guadalupe Mejía Vera**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 14 de agosto de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 419050)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICIÓN JUEZ NOVENO CIVIL, ORDENADO POR AUTO DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; CONVOQUESE POSTORES REMATE PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA VENTA DEL INMUEBLE NÚMERO UNO, LETRA "E", INTERIOR TRESIENTOS UNO, MANZANA UNO, LOTE TRES, EDIFICIO UNO "E", CALLE JAIME TORRES BODET QUINCE, CONJUNTO HABITACIONAL EN REGIMEN DE CONDOMINIO VILLAS TORRES BODET, NÚMERO QUINCE, CUAUTLANCINGO, PUEBLA, REGISTRADO BAJO LA PARTIDA NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A FOJAS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, LIBRO UNO, TOMO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHOLULA, PUEBLA, SIENDO POSTURA LEGAL DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., CORESPONDIENTE AL PRECIO DEL AVALUO, POSTURAS Y PUJAS POR ESCRITO, SEÑALÁNDOSE AUDIENCIA DE REMATE EL CUATRO DE NOVIEMBRE A LAS DOCE HORAS, PUDIÉNDOSE TOMAR DATOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO; DIGASELE AL DEUDOR PODRA LIBERAR SU BIEN SI PAGA LAS PRESTACIONES A LAS QUE FUE SENTENCIADO ANTES DE FINCADO EL REMATE, QUEDANDO ANTEDENTES A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO. SECRETARIA JUZGADO, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 173/2012 GERMAN ROMERO SALVATORI CONTRA BELEM JUAREZ PONCE y/o BELEN JUAREZ PONCE.

Puebla, Puebla a once de septiembre de dos mil quince.
Diligenciario Non
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 419296)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 98/2015, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por JONATHAN DIEGO MARTÍNEZ LUNA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero interesado LEONEL SERVANDO OLIVO LEMUS, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacersele saber: a).- Que JONATHAN DIEGO MARTÍNEZ LUNA, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del Juez Noveno de lo Penal del Primer Partido Judicial y del Fiscal de Reinserción Social, todos del Estado de Jalisco, consistentes en la sentencia dictada el veintinueve de abril de dos mil trece, en el toca penal 274/2013 y su ejecución, respectivamente. B).- Que el referido juicio queda a su disposición en la

Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. C).- Que: 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberán hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín, 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberán señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a veintiuno de agosto de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Tercer Circuito

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 419052)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de lo Civil del Estado de Puebla

Diligenciaria Par

Ciudad Judicial

EDICTO

Disposición Juez Noveno Civil actualmente Juez Noveno Especializado Materia Mercantil, Puebla Capital, Auto Veinticinco de Agosto de Dos Mil Quince, Ordena Remate, convocando postores para Primera y Pública Almoneda, **inmueble número dos mil ciento ocho de la Avenida cinco Poniente de Puebla Capital, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, bajo el Folio 5744 a nombre de Guadalupe del Rosario Robles Berra.** Citando Postores Legales por edictos que deberán fijarse en la puerta del Juzgado y publicarse en el Diario Oficial de la Federación, tres veces en término de nueve días, Postura legal por la cantidad de **Quinientos Noventa y Ocho Mil Treinta Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional**, presentándose en términos de ley, señalan las nueve horas del día quince de octubre para la audiencia de remate. Hágase saber a la parte demandada que podrán liberar el inmueble cuyo remate se ordena, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Expediente 544/2013, Juicio Ejecutivo Mercantil, Adolfo Estrada Mora en contra Guadalupe del Rosario Robles Berra y Alecio Antonio Robles Berra.

Puebla, Capital; Cuatro de Agosto de Dos Mil Quince.

Diligenciario Par

Lic. Santiago Gómez Moreno.

Rúbrica.

(R.- 419367)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

Erick Culebro Aldava

En los autos que integran el proceso **I-60/2014**, instruido contra **Víctor Manuel Rangel Serrano y otro**, por el delito **portación de arma de fuego reservada y otros**, se señalaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil quince** para llevar a cabo los careos procesales decretado entre los testigos **Feliciano Rangel Cortez, Angelina Sánchez Rangel y Francisco Rangel Sánchez** con el testigo aprehensor **Erick Culebro Aldava**, del cual se desconoce su domicilio actual; por lo que se ordenó notificarle por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al ateste **Erick Culebro Aldava** que deberá comparecer con identificación vigente ante este juzgado, en la hora y fecha señalada.

Y para el caso de que el testigo no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente

Morelia, Mich., 26 de Agosto del 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito

en el Estado de Michoacán.

Lic. Alejandra Álvarez Calderón

Rúbrica.

(R.- 419598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **663/2015**, promovido por **EUSEBIO ELÍAS MÉNDEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Severo Augusto Falcón Izquierdo**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diez de enero de dos mil seis**, dictada en el toca penal **403/2004-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 419721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Carlos Alejandro Rodríguez García (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 91/2012-I, instruido contra Paulino Hernández Rodríguez alias "El Pablo", por un delito contra la salud, el ocho de septiembre de dos mil quince, se dictó un proveído en el cual se señalaron las once horas con quince minutos del ocho de octubre de dos mil quince, para el desahogo de la diligencia de careos procesales entre en procesado Paulino Hernández Rodríguez alias "El Pablo", con el testigo Carlos Alejandro Rodríguez García, ordenándose la notificación del citado testigo, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en esta ciudad, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 08 de Septiembre de 2015
Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Silvia Karina Luján Malagón
Rúbrica.

(R.- 419732)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. En los autos del juicio de amparo **437/2015-I**, promovido por **Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, del Secretario Actuario adscrito a dicho juzgado y de la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **quince de junio de dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: **la falta de llamamiento de la peticionaria del amparo al juicio ordinario civil promovido por IMEC CONSTRUCCIONES, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Inmobiliaria Garlo, Sociedad Anónima, bajo el número de expediente 551/2005 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; asimismo, mediante

diverso proveído de **diez de septiembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **IMEC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, D.F. a 18 de septiembre del 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 419557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA ARISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **123/2015-II** promovido por **BANCO INBURSA SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por conducto de su apoderado legal Arturo Visoso Lomelin, contra actos de la **Séptima Sala Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, en auto de diecisiete de febrero de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo, el once de septiembre de dos mil quince, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 17 septiembre del 2015
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 419764)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia oficial en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 894/2014-F de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Erick García Espinoza, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, y de otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a Fabiola Rodas Rodríguez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 14 de septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Francisco Jesús Martínez Bravo.
Rúbrica.

(R.- 419807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Fanny Rodríguez Domínguez.

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 1-1096/2015 promovido por Neftalí Nucamendi Ruiz, defensor público del adolescente Hugo César Ruiz Chacón, contra actos de la Sala Regional Colegiada Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Berriozábal, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Fanny Rodríguez Domínguez, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de catorce de mayo de dos mil quince, dictada por la referida Sala en el toca penal 18-B-SEJA/2015 que modifica la diversa de doce de abril del año en curso dictada por la Jueza responsable, en la que se dictó auto de sujeción a proceso en internación; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16 y 19 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del trece de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de septiembre de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Rosa Elena Molina Coello.

Rúbrica.

(R.- 419718)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCEROS INTERESADOS: TRABAJADORES EN ACTIVO EN EL AÑO DE DOS MIL DOS, DE LA MORAL QUEJOSA IMPORTADORA Y EXPORTADORA VALERIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 940/2011-I, promovido por Importadora y Exportadora Valerio, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Jacinto Valerio Inclán, contra actos de la Administradora Local de Auditoría Fiscal de Toluca y otras autoridades, el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los trabajadores en activo en el año de dos mil dos, de la moral quejosa Importadora y Exportadora Valerio, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses convinieren se apersonen a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Doy fe.

Atentamente

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Gerardo Castillo Martínez.

Rúbrica.

(R.- 419719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

Leydi Lizzeth Irias Vargas, Dulareliezer Rodríguez Ochoa y/o Dular Eliezer Rodríguez Ochoa, Kenny Johann Ríos Alvarenga, Elman Irias Vargas y Yesmi Isabel Sarmiento.

Parte tercera interesada.

En el juicio de amparo 2-1190/2015 promovido por Andrés Díaz Jiménez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con sede en Ocosingo, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercera interesada a Leydi Lizzeth Irias Vargas, Dulareliezer Rodríguez Ochoa y/o Dular Eliezer Rodríguez Ochoa, Kenny Johann Ríos Alvarenga, Elman Irias Vargas y Yesmi Isabel Sarmiento, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión dictado en su contra el cuatro de mayo de dos mil catorce, en la causa penal 125/2014, por el referido juez; asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 14, 16, 17, 19, 20 y 22 constitucionales.

Por otra parte, hágase saber a la parte tercera interesada que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de octubre de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado de Distrito, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de septiembre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Humberto Zavala Calderón.

Rúbrica.

(R.- 419720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Afore Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable.

“Cumplimiento auto de tres de septiembre de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 382/2015-II promovido por Enrique Plácido Parra, contra actos del Presidente de la Junta Especial número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del diez de noviembre de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil quince.- Doy fe.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Adolfo Albarrán Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 419723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Antonio Fraga Magaña

“Cumplimiento auto de dos de septiembre de dos mil quince, dictado por Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 202/2015 promovido por Antonio Lenin Camacho Méndez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Zoila Méndez Orea, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, y otra autoridad, se hace conocimiento resulta albacea del tercero interesado Braulio Arvide Aguilar, términos del artículo 5°, fracción III, inciso a) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas del ocho de diciembre de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dos de septiembre de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Sergio Pita Romero

Rúbrica.

(R.- 419724)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

Tercero Interesado:

Fuente de trabajo que se ubicaba en la avenida Federalismo Norte número 736-A, colonia Artesanos, en Guadalajara, Jalisco, dedicada a la Seguridad Privada.

Mediante demanda de amparo presentada el dos de mayo de dos mil catorce, a favor de Claudio Alberto Monfil Norberto, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, consistente: *“laudo de fecha 24 de febrero del año 2014”*; motivo por el que se llama a juicio por medio de éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersona en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 283/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 01 de septiembre de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419809)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTOS

Tercero Interesado:

José de Jesús Corona Ruiz

Mediante demanda de amparo presentada el treinta de junio de dos mil trece, a favor de Francisco Javier López Guzmán, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, Jalisco, consistente: *"laudo de fecha 10 de septiembre del año 2010"*; motivo por el que se llama a juicio por medio de éste edicto y se informa que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene se apersonese en este juicio con los apercibimientos contenidos en el artículo 181 de la Ley de Amparo; requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, dentro del juicio de amparo directo 443/2015.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 31 de agosto de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Leticia González Madrigal.

Rúbrica.

(R.- 419812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 188/2015, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por la licenciada Nayelli Martínez Guevara, en su carácter de apoderada legal del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de trece de enero de dos mil quince, dictada en los autos del expediente laboral número 848/2008-II-IV, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Román Nieto Ramírez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 16 de junio de 2015

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito
en el Estado de Veracruz

Lic. Luis Alberto Vázquez del Orbe

Rúbrica.

(R.- 419854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen sello del escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Asociación Turística Escala, sociedad anónima de capital variable, por medio de edictos, en el lugar en que se encuentre

En autos del **juicio ordinario mercantil 41/2014**, promovido por **Rafael Morales Rubio**, por su propio derecho, en contra de **Villabejar & Tequesquitengo, sociedad anónima de capital variable**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, y en virtud que se desconoce el domicilio actual de la tercero llamado a juicio **Asociación Turística Escala, sociedad anónima de capital variable**, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio; de igual forma, se le hace saber a la tercero llamado a juicio antes citada, que podrá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además, se fijará en la puerta del juzgado de Distrito, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, esto es, a deducir los derechos respecto del interés que tenga, se le tendrá por perdido su derecho para tal efecto, y las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por **lista** que se publiquen en los estrados de este juzgado; asimismo, se le informa que se encuentra a su disposición copia de la demanda y contestación de la misma.

Fíjese en la puerta de este Juzgado de Distrito un ejemplar de este edicto, por el término que dure el emplazamiento.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, 12 de agosto de 2015
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.
Mario Andrés Leshher González
Rúbrica.

(R.- 419895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Guerrero.

En los autos del juicio de amparo número 444/2015-A, promovido por José Calixto García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, residente en esta ciudad, el suscrito César Hernández Serrano, Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero número 125, km. 274, Fraccionamiento La Cortina, C.P. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, catorce de agosto de dos mil quince.

Se hace del conocimiento a Carlos Esteban Ortega y Angélica Lozena Martínez, que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, incisos C) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 444/2015-A, promovido por José Calixto García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Agosto 14 de 2015.
El Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. César Hernández Serrano.
Rúbrica.

(R.- 419919)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO:

**SE CONVOCAN POSTORES
DÉCIMA OCTAVA ALMONEDA**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en la Audiencia de fecha veintidós de mayo, otro de fecha cuatro de agosto y otro de fecha treinta y uno de agosto, todos del dos mil quince que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **DÉCIMA OCTAVA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$2,394,843.28 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 28/100 M.N.)**

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Susana Leos Godínez
Rúbrica.

(R.- 419966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 571/2015**, promovido por **Georgina Patricia Olavarría Cabrer**, por propio derecho, contra actos de la **Cuarta Sala Civil y Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, cuyo acto reclamado deriva del Toca 392/2015/1; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Jorge Carlos Fernández Olavarría**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente.
México, D.F., 09 de septiembre de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos
Rúbrica.

(R.- 419969)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco
Estado de México
“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”
EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 1098/10

SEGUNDA SECRETARÍA.

CONVOCA POSTORES.

En los autos del Expediente 1098/10, Juicio ORDINARIO MERCANTIL, que en este Juzgado sigue "ING. HIPOTECARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, a través de su representante legal, en contra de CARLOS MUÑOZ LAZARO, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice:

Se señalan las DIEZ HORAS (10:00) AM DEL DÍA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria conocido como ÁREA PRIVATIVA 44 "D", LOTE CONDOMINIAL 44, MANZANA 76, ubicado en CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, lo anterior para todos los efectos legales.

Publíquese los Edictos correspondientes en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días.

- - - **TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**-----
-----**DOY FE.**-----

Ventilación: Fecha que ordena la publicación 28 de agosto de 2015.

Secretario Judicial
Licenciado Ángel Porfirio Sánchez Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 419748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. FERNANDO LÓPEZ PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE EDUARDO LÓPEZ PÉREZ, ROSA GÓMEZ HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL EXTINTO ABEL LÓPEZ MONTEJO Y MARÍA MONTEJO HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LOS OCCISOS GILBERTO Y LORENZO, AMBOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ MONTEJO, TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **559/2015**, promovido por **Marcelo Antonio Ruíz López** contra actos del **Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en esta ciudad y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **cinco de agosto de dos mil quince**, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del catorce de diciembre del año en curso**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 09 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Chiapas.

Iván René Castro Flores.

Rúbrica.

(R.- 419717)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **438/2015**, PROMOVIDO POR **GRANDES SUPERFICIES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **JOSÉ ANTONIO SEBASTIÁN GARCÍA LUQUE**, CONTRA ACTOS DE LA **NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; CON FECHA **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO FRANCISCO MANUEL ROSENDO CANSADO, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **NOVENA SALA CIVIL Y JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, AMBOS**

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A EMILIO VEGA VELASCO, MARÍA DEL PATROCINIO RUEDA ERANSUS DE VEGA, EMILIO VEGA RUEDA, RODRIGO GUMERSINDO VEGA RUEDA, MARÍA DOLORES VEGA RUEDA, FRANCISCO, MANUEL ROSENDO CANSADO Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE Y LOS AUTOS DE VEINTIUNO Y VEINTICINCO DE MAYO AMBOS DE DOS MIL QUINCE, TODOS DICTADOS EN LOS TOCAS 713/2013/1 Y 2 POR LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LOS CUALES REVOCO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS SOLICITADAS POR LA PARTE QUEJOSA.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Georgina Vega de Jesús.

Rúbrica.

(R.- 419970)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

En los autos del expediente número **0595/2012**, relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **FIANCIERA DEL SECTOR SOCIAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR** en contra de **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA, FEDERICO LABASTIDA RUBIO y OMAR NAVARRO MALDONADO**. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito federal, dictó un auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince que en su parte conducente dice: “... Dada cuenta en el cuaderno de amparo directo expediente **595/2012** la cédula de notificación y razón asentada por el Actuario de la adscripción de la que se desprende que en el domicilio proporcionado por la quejosa no habita ni conocen ni tampoco labora en ese domicilio el tercero interesado **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA** y tomando en consideración las actuaciones del juicio principal en el que consta que se agotaron los domicilios proporcionados por las diversas instituciones y constando que dicho tercero perjudicado fue emplazado por medio de edictos con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ordena emplazar al tercero interesado **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA** para que comparezca a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por Turno corresponda, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico la Jornada, quedando a disposición de la quejosa los edictos respectivos, debiendo acreditar dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** su publicación, apercibida que de no dar cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido se hará del conocimiento de la autoridad de amparo para los efectos del sobreseimiento ordenado en el artículo mencionado” ... **MEXICO. DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-** “...Con el escrito de **MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES** en su carácter de apoderado de la actora y traslados que acompaña, **fórmese el cuaderno de AMPARO DIRECTO** del expediente **595/2012**. Se tiene al promovente presentando demanda de garantías, expresando como acto reclamado la **SENTENCIA DEFINITIVA** dictada el tres de julio del año en curso. Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los terceros interesados **GASPAR MARTÍN GARCÍA GARZA, FEDERICO LABASTIDA RUBIO y OMAR NAVARRO MALDONADO** para que comparezcan a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito de esta Ciudad que por Turno corresponda. Procédase a realizar la certificación a que se refiere el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo y en su oportunidad remítase la demanda de garantías original, el expediente principal y documentos, así como el informe justificado respectivo. Tomando en consideración que el acto reclamado es un acto negativo no ha lugar a formar cuaderno de ejecución...”.- Conste Doy fe. - - -

México, D.F., a 08 de septiembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.

Rúbrica.

(R.- 419973)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tam.
EDICTO DE REMATE

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

LA LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 296/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS EDUARDO ROBLES SANCHEZ Y DANIEL ROCHA CARPIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y CONTINUADO POR EL LICENCIADO ARTURO MEDINA FREGOSO, COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., SOFOM, ER, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LA EMPRESA PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; JORGE ARIAS BONELLI Y LUIS REY ARIAS DIAZ, EN SU CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS Y OBLIGADOS SOLIDARIOS; ORDENO SACAR A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES EN PRIMERA ALMONEDA:-----

1.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **2,019-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 2,644.680 METROS, CON SUCESION DE MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** EN 3,053.390 METROS, CON RANCHO MARIQUITA; **AL ESTE:** EN 6,297.570 METROS, CON RESTO DEL RANCHO EL TULIPAN; Y **AL OESTE:** EN DOS MEDIDAS, UNA DE 2,911.940 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, Y LA SEGUNDA EN, 4,568.240 METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 390, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$32'300,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).-----

2.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **1,413-62-00 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE .C V., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 82 a RUMBO N 80'23' E DIST.174.34 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 83; DEL PUNTO 83 RUMBO N80'23' E DIST. 528.36 MTS. SE LLEGA AL 84, DE AHÍ RUMBO N 80' 23' E DIST.335.10 MTS. SE LLEGA AL 85. DEL 85 RUMBO N 80' 23' E DIST. 712.60 MTS. SE LLEG AL PUNTO 86. DEL PUNTO 86 RUMBO N80' 23' E DIST. 803.05 MTS. SE LLEGA AL 87. DEL 87 RUMBO N80' 23' E DISTANCIA 405.00 MTS. SE LLEGA AL 88. DEL PUNTO 88 RUMBO N80' 23' E DIST. 270.55 MTS. SE LLEGA AL 89. DEL PUNTO 89 RUMBO N80' 23' E DIST. 233.46 MTS. SE LLEGA AL 12, DEL 12 MOJ. EL ESPINAL COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA VIRGINIA LONG DE MURCHINSON RANCHO MARIQUITA; DEL PUNTO 12 MOJ. EL ESPINAL RUMBO N46' 47' E DE 500.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 28. DEL PUNTO 28 RUMBO N46' 47' E DIST. 328.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO TRECE. DEL PUNTO 13 EN RUMBO N 05' 43' W DIST. DE 479.20 MTS. AL PUNTO 29. DEL PUNTO 29 RUMBO N 05' 43' W SE LLEGA AL PUNTO 30. DEL PUNTO 30 RUMBO N 05' 43' W DIST. 538.40 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 14 MOJ. LOS PICACHOS COLINDANDO CON HACIENDA DE SANTA MARIA; DEL PUNTO 14 RUMBO N 46'56' W DIST. 482.30 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 31; DEL PUNTO 31 RUMBO N 48' 56' W DIST. 505.50 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 32. DEL PUNTO 32 RUMBO N 48' 56' DIST. 450.00 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 33. DEL PUNTO 33 RUMBO N 48' 56' W DIST.618.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 34. DEL PUNTO 34 RUMBO N 48'

56' DIST. 515.60 MTS. SE LLEGA AL PUNTO 35. DEL PUNTO 35 RUMBO N 48' 56' W DISTANCIA DE 277.24 MTS. SE LLEGA AL PUNTO a COLINDANDO CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; DEL PUNTO a RUMBO 574' 24' W DISTANCIA 1,461.45 MTS. SE LLEGA AL PUNTO b; DEL PUNTO b RUMBO S 55' 31' W DIST. 96.63 MTS. SE LLEGA AL PUNTO C; DEL PUNTO C RUMBO S57' 38' W, DISTANCIA DE 241.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO d; DEL PUNTO d RUMBO S42' 25' W DIST. 154.97 MTS. SE LLEGA AL PUNTO e; DEL PUNTO e RUMBO S54' 16' W DISTANCIA 153.31 MTS. SE LLEGA AL PUNTO f; DEL PUNTO f RUMBO S58' 48' W DIST. 192.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO g; DEL PUNTO g RUMBO S45' 01 W DIST. 154.81 MTS. SE LEGA AL PUNTO h. DEL PUNTO h RUMBO S.47' 25' DIST. DE 169.04 MTS. SE LLEGA AL PUNTO i; DEL PUNTO i RUMBO 55'42'W DIST. 131.15 MTS. SE LLEGA AL PUNTO J; COLINDANDO CON RESTO DEL PREDIO RANCHO "EL TULIPAN"; DEL PUNTO J RUMBO S 15' 48' E DIST. 3,260.62 MTS. SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA CONLINDANDO CON FRACCION DEL MISMO RANCHO "EL TULIPAN". INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 393, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$24'000,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

3.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN" CON SUPERFICIE DE **980-00-00 HECTAREAS**, PROPIEDAD DE LUIS REY ARIAS DIAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **E00°00' 2,240.37** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI; **S15°48' E 4,568.24** METROS CON RANCHO EL TULIPAN; **S80°23'W 546.51** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **S89°22' W 1,563.36** METROS CON RANCHO MARIQUITA, PROPIEDAD DE VIRGINIA LONG DE MURCHINSON; **N17°03' W 2,073.91** METROS CON RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE DELIA NORMA DE LEON PEÑA; y **N17°03' W 2,637.67** METROS CON FRACCION DEL RANCHO EL TULIPAN, PROPIEDAD DE TERESIA DE JESUS ARIAS DIAZ. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 391, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$17'350,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). -----

4.- FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TULIPAN", CON SUPERFICIE DE **441-90-79 HECTAREAS**. PROPIEDAD DE JORGE ARIAS BONELLI, UBICADO EN VILLA DE CASAS, TAMAULIPAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE:** EN 1,956.32 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; **AL SUR:** 2,755.02 METROS CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V.; **AL ESTE:** 1,823.81 METROS, CON SUCESION DEL SEÑOR MANUEL GONZALEZ; y **AL OESTE:** 3,036.95 METROS, CON PROPIEDAD DE PRADERAS TAMAULIPECAS, S. A. DE C. V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, **ACTUALMENTE COMO FINCA NUMERO 308, MUNICIPIO DE CASAS.** CON VALOR COMERCIAL DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). -----

- - -Y PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO. CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILGENCIA DE **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE**, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO FIJADO POR LOS PERITOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN LA ALMONEDA SE TENDRA COMO PRECIO EL PRIMITIVO.- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----

Atentamente

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 419926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 360/2014, promovido por Óscar Iván Portillo Meza y Ruandy Daniel Medina González, contra sentencia de veintiocho de enero de dos mil catorce, Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 760/2013, se ordena notificar tercero interesado Juan Hernández García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 07 de septiembre de 2015.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
 Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
 Rúbrica.

(R.- 419811)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 523/2015-V
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS:

Agustín Delgado Rosas y Concepción Ocampo Guadarrama.

Se notifica la radicación del juicio de amparo **523/2015-V**, promovido por **DAVID VALENCIA ORTIZ**, contra actos del **Jefe de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otros**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 10 de septiembre de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Martín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 419909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado **César Ernesto Ordáz**; por auto de diecisiete de septiembre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a dicho tercero interesado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo **1413/2015**, promovido por **Banco Invex, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Invex Grupo Financiero**, contra actos del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otras autoridades**, juicio en el que se encuentran fijadas las **diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibido** que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun de las de carácter

personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazado al citado tercero interesado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en los periódicos Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Mariana Merino Collado

Rúbrica.

(R.- 419953)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 387/09-EPI-01-2

Actor: Promotora Musical, S.A. de C.V.

“EDICTO”

COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES, WARNER BROS ENTERTAINMENT, INC., TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y DISNEY ENTERPRISES INC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 387/09-EPI-01-2, promovido por **OMAR LUGO ANDERE**, representante legal de la empresa **PROMOTORA MUSICAL, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución negativa ficta recaída al recurso de revisión ingresado por el actor el 21 de enero de 2005, ante el Director de Protección contra la Violación del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor, interpuesto en contra de la multa impuesta en el oficio de 3 de diciembre de 2004, que resuelve el expediente PCV/0005/04, se dictó un acuerdo con fecha 14 de septiembre del presente año en donde se ordenó emplazar a **COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES, WARNER BROS ENTERTAINMENT, INC., TWENTIETH CENTURY FOX FILM CORPORATION, UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y DISNEY ENTERPRISES INC.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 14 de septiembre de 2015

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston

Rúbrica.

(R.- 419967)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)
Area de Responsabilidades
EDICTO

OFICIO 20095 / 1.8.2.2 / 624 / 2015.

Expediente número: R-0016/2015

Se Notifica Citatorio para la Audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ANDRÉS ROBERTO NOGUEZ MORALES

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones de la mencionada ley publicadas el 2 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, fracción III, 4, 8, 10, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 8º del Estatuto Orgánico de la (CORETT) y artículo 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le hace saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación del presente, en las oficinas del Órgano Interno de Control en la CORETT, sito en la calle Liverpool número 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México Distrito Federal, en virtud del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad número R-0016/2015 y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 21, fracción I y IV párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase comparecer personalmente y rinda su declaración con relación a los siguientes hechos que se le imputan: Se presume que Usted en el periodo comprendido del 1º de julio al 15 de octubre del 2010, no se abstuvo de abusar de su cargo, al obtener y disponer de beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorgaba por el ejercicio de su función por la cantidad de **\$161,834.61 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 M. N.)**, la cual se considera como un presunto daño patrimonial causado a la Corett, ya que en su cargo como **Subdelegado Operativo Nivel OB1**, adscrito a la Delegación de la Corett en el Distrito Federal, presuntamente recibió y dispuso de contraprestaciones como Delegado Estatal con nivel MB2; lo anterior es así, debido a que en el periodo antes señalado obtuvo y dispuso de la cantidad de **\$230,118.63 (Doscientos treinta mil ciento dieciocho pesos 63/100 M. N.)**, cantidad superior a la que le correspondía por la plaza que le había sido autorizada como Subdelegado Operativo OB1 en la Delegación de la Corett en el Distrito Federal, percibiendo contraprestaciones con el nivel MB2 correspondiente a un Delegado Estatal, por lo que la percepción quincenal en el nivel OB1 le correspondía la cantidad de **\$9,754.86 (Nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 M. N.)** que multiplicada por siete quincenas arroja un total de **\$68,284.02 (Sesenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M. N.)**; cuya diferencia resultante entre lo recibido con nivel MB2 y las que le correspondían por razón de su cargo como Subdelegado Operativo es la cantidad de **\$161,834.61 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 M. N.)**, la que se considera como un presunto daño patrimonial causado a la Corett, ya que deriva de la diferencia entre las percepciones recibidas y las que realmente le correspondían a la plaza presupuestal que le había sido autorizada, en razón de que no contó con el nombramiento correspondiente como Delegado de la Corett en el Distrito Federal que respaldara el pago de las contraprestaciones adicionales recibidas y dispuestas por Usted. En virtud de lo anterior y de acreditarse los hechos irregulares que se le atribuyen en su carácter de **Subdelegado Operativo Nivel OB1** adscrito a la Delegación de la Corett en el Distrito Federal y atendiendo los medios de ejecución precisados en el presente oficio citatorio, presuntamente implican trasgresiones a lo establecido en el **artículo 8 fracción I**, toda vez que no se abstuvo de cualquier acto que implicara un abuso del cargo que desempeñaba, asimismo respecto a la **fracción XIII**, al obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, toda vez que presuntamente obtuvo un beneficio económico adicional por la cantidad de **\$161,834.61 (Ciento sesenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 61/100 M. N.)**; **con relación a la fracción XXIV**, ya que incumplió con la Ley y el Reglamento de Afiliación, Vigencia de Derechos y Cobranza, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público encomendado. Se hace de su conocimiento que a la Audiencia deberá comparecer

personalmente, teniendo derecho a ser asistido por un defensor, debiendo traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía; y que en caso de no comparecer a la audiencia de ley en el día y hora indicados, sin causa justificada se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 21 del Ordenamiento Legal antes citado, en relación con los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Concluida la audiencia se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio en el Distrito Federal por tratarse del lugar en donde se ubican las oficinas de este Órgano Interno de Control, y en el supuesto de que sí por cualquier circunstancia no hace la designación, cambia de domicilio sin dar aviso a esta autoridad o señala uno falso, todas las notificaciones incluso las de carácter personal se harán a través de rotulón, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia administrativa, con relación con lo dispuesto en el artículo 47 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para su consulta el expediente administrativo al rubro señalado, relacionado con los hechos descritos, en días y horas hábiles, en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el domicilio indicado, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía. Por último, se le informa que el rotulón de este Órgano Interno de Control en el domicilio antes señalado por medio del cual se le harán las notificaciones que no sean de carácter personal y aún éstas, si en la audiencia de ley no señala domicilio para tales efectos en el Distrito Federal, en términos de los artículos 305 y 306 del ya mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente,
México, D.F., a 4 de agosto de 2015.
La Titular
Lic. Norma Hernández Carmona.
Rúbrica.

(R.- 419597)

SOLUCIONES DEL GOLFO S.A DE C.V.		SEGURIDAD PRIVADA MEZA S.A DE C.V.	
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2015		BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO DE 2015	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 17 de septiembre de 2015		México, D.F., a 17 de septiembre de 2015	
Liquidador		Liquidador	
Esperanza Llano El Cid		Esperanza Llano El Cid	
Rúbrica.		Rúbrica.	
	(R.- 419298)		(R.- 419300)

"RIVIERA POINT" S.A. DE C.V.	AVISO AL PÚBLICO
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE JUNIO DE 2014	
Activo	Se informa al público en general que las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del 1 de enero de 2015 , son las siguientes:
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00
Capital	Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00
México, D.F., a 18 de septiembre de 2015.	*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.
Liquidador	
Yolanda Rojas Velazco	
Rúbrica.	
	Atentamente
(R.- 419356)	Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1401 "FIBRA UNO", CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11"
A CELEBRARSE EL 16 DE OCTUBRE DE 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 Bis 1 y 68 de la Ley de Mercado de Valores; 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito; y en la Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1401, se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por el Fideicomiso F/1401 (los "**Tenedores**"), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES** a celebrarse a las 10:00 horas, del día 16 de octubre de 2015, en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Comité Técnico del Fideicomiso sobre la facultad otorgada por la Asamblea de Tenedores del 4 de abril de 2014, para aprobar el destino de los CBFIs que no fueron colocados a través de la oferta de CBFi autorizada en dicha Asamblea y que fueron mantenidos en la Tesorería del Fideicomiso.

II. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación para el establecimiento y operación de un fondo de recompra de CBFIs a través del mercado de valores, de conformidad con lo establecido en el fideicomiso y la legislación aplicable y sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes.

III. Ratificación de las renunciaciones presentadas por los señores Elias Cababie Daniel y Abraham Cababie Daniel, al cargo de que venían ocupando en el Comité Técnico del Fideicomiso.

IV. En su caso, designación de delegados especiales de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

V. Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Cordillera de los Andes 265 piso 2, colonia Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (mjimenezlabora@cibanco.com) y/o Lizbeth Moreno Martínez (limoreno@cibanco.com), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General Ordinaria por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La documentación relacionada con cada uno de los puntos del Orden del Día, se pondrá a disposición de los Tenedores y del público en general, al día hábil siguiente a la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso, ubicadas en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, México, D.F., y también podrá ser consultado en la página de internet del Fideicomiso: www.fibra-uno.com.

México, Distrito Federal a 5 de octubre de 2015.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple

(antes The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple)

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 419956)